vinetur

La justicia francesa frena la retirada de fitosanitarios con cobre clave para los viñedos

El tribunal obliga a revisar la prohibición tras considerar insuficientes las alternativas y el impacto económico en el sector vitivinícola

lunes 6 de abril de 2026



El tribunal administrativo de Melun ha suspendido parcialmente la decisión de la Agencia Nacional de Seguridad Sanitaria de la Alimentación, el Medio Ambiente y el Trabajo (Anses) de no renovar la autorización de varios productos fitosanitarios a base de cobre en Francia. Esta medida afecta a productos como "Funguran Oh", "Funguran-Oh 300 SC", "Kocide Opti" y "Kocide 2000", fabricados por la empresa alemana Cosaco GmbH, que había solicitado el mantenimiento de sus permisos para el mercado francés.

La sustancia activa de estos productos es el hidróxido de cobre, autorizado por la Comisión Europea hasta el 30 de junio de 2029. Sin embargo, en julio de 2025, Anses decidió no renovar la autorización para un total de 17 productos que contienen cobre, alegando que los fabricantes no habían presentado toda la documentación requerida. La decisión debía aplicarse a partir de 2027.

Cosaco GmbH recurrió a la justicia en procedimiento urgente. El tribunal ha considerado que la suspensión se justifica por las consecuencias económicas para la empresa y por la reducción importante en la oferta de soluciones a base de cobre para el sector vitivinícola. Según el tribunal, Anses no ha negado que dejar de usar estos productos en viñedos agravaría la escasez generalizada de alternativas con cobre, especialmente porque no existen sustitutos fiables, sobre todo en agricultura ecológica.

El cobre es una sustancia natural utilizada ampliamente para combatir el mildiu, un hongo que afecta crónicamente a los viñedos y que puede causar daños graves en años lluviosos. La decisión inicial de Anses se basaba en que los datos disponibles no permitían descartar riesgos nocivos para los trabajadores agrícolas. Sin embargo, el tribunal ha señalado que existe una duda seria sobre la legalidad de esta valoración en lo relativo a la salud del personal del sector vitivinícola.

El tribunal ha ordenado a Anses reexaminar las solicitudes de autorización para estos productos destinados al uso en viñedos en un plazo máximo de dos meses. Organizaciones como la Federación Nacional de Agricultura Biológica (Fnab), France Vin Bio y la Confederación Nacional de las AOC Vitícolas (CNAOC) han celebrado esta decisión judicial, considerándola un avance importante para el sector vitivinícola francés.